

Cambia sistema de evaluación y promoción de estudiantes en el país

Viernes, 17 de Abril de 2009 Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

- # *Las conclusiones del proceso participativo fueron recogidas y analizadas por el Ministerio, que elaboró tres versiones del proyecto de decreto.*
- # *Cuatro versiones del decreto fueron publicadas en la página web de la entidad. En total el Ministerio recibió 1.786 comentarios.*
- # *"El decreto responde a intereses y necesidades expresadas por más de 10 mil docentes que tienen ideas interesantes para evaluar de otras formas, acordes a sus necesidades". Francisco Cajiao, experto en educación.*

Bogotá, 17 abril de 2009. MEN. Tras un amplio proceso de participación y consulta ciudadana del que hicieron parte alrededor de 49 mil personas (incluidos padres de familia, estudiantes, docentes y directivos docentes), el Ministerio de Educación Nacional expidió el **Decreto 1290 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.**

El nuevo decreto, que modifica la forma en que venían siendo evaluados y promovidos los estudiantes de educación básica y media en Colombia, deberá entrar en vigencia a partir del inicio del año escolar 2009 # 2010 para las instituciones de Calendario B y el 1º de enero de 2010 para los establecimientos de Calendario A.

Según el Decreto, cada institución deberá incorporar en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) el sistema de evaluación de los estudiantes, luego de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Institución. El sistema debe contener los criterios, procesos e instrumentos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes, así como los requisitos que estos deben cumplir para ser promovidos al grado siguiente.

La escala de evaluación del desempeño del estudiante, deberá tener equivalencia con la escala de valoración nacional. El objetivo es permitir la movilidad de los estudiantes entre las instituciones educativas. Esta escala corresponde a: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo. Al mismo tiempo el decreto establece que es obligación de cada Institución Educativa, divulgar a los padres de familia, al inicio de cada año lectivo o al ingreso del alumno a la institución, el funcionamiento de este sistema de evaluación.

De acuerdo con la ministra Cecilia María Vélez White, el objetivo es dar mayor autonomía e independencia a las instituciones para que establezcan cómo y cuáles son los parámetros ideales para evaluar a los estudiantes.

"El Ministerio no va a imponer una forma pedagógica. Creemos que son buenos educadores los que hacen y determinan estrictamente unos parámetros. Pero también, los que no siendo tan estrictos, ayudan a los muchachos a recuperar sus logros. De manera que lo importante es que cada institución educativa haga explícito el método de evaluación e inclusive lo discuta, esto le da mucha autonomía a los maestros", explicó la funcionaria.

Por su parte, el experto en educación Francisco Cajiao valoró que este decreto entregue a los profesionales de la educación decisiones tan importantes como promover o no a un niño,

cómo evaluarlo y descubrir si está aprendiendo o no. *"Si bien el decreto establece unos criterios generales, también otorga autonomía para que dentro de los parámetros de evaluación sean tenidos aspectos propios de cada institución y esto no se puede hacer desde el Gobierno central"*.

"Yo percibí en los encuentros (preparatorios para el foro Evaluar es Valorar 2008), en los que me reuní con más de 10 mil docentes de las regiones colombianas, que el decreto 230 (de 2002) no representaba los intereses particulares de cada situación y, muchos educadores que tenían ideas interesantes para evaluar de otras formas acordes a sus necesidades, decían que dicha norma no se los permitía. Este decreto responde a esos intereses y necesidades", agregó Cajiao.

Promoción escolar

La norma (que reemplaza los decretos 230 y 3055 de 2002) establece que cada institución deberá determinar los criterios de promoción escolar -de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes-, así como el porcentaje de asistencia mínimo requerido para que el alumno pueda ser promovido al siguiente grado. Si la institución determina que el estudiante -por su bajo desempeño académico- no puede ser promovido al siguiente grado, ésta deberá garantizarle, en todos los casos, el cupo para que en el siguiente año escolar continúe con su proceso formativo.

Pero si el caso es contrario y el estudiante demuestra un rendimiento superior en el desarrollo tanto cognitivo, como personal y social del grado que cursa, el establecimiento educativo podrá promoverlo de manera anticipada al siguiente grado escolar, previo consentimiento de los padres de familia, tras agotar el trámite correspondiente ante los consejos académico y directivo de la institución.

Calidad educativa

Al mismo tiempo y para garantizar la calidad de los programas académicos y la pertinencia de los sistemas de evaluación establecidos, el **Decreto 1290** reitera que desde el Estado se promoverá la participación de los estudiantes en pruebas internacionales y nacionales como la prueba PISA (Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes), la prueba TIMSS (Estudio internacional de Tendencia en Matemáticas y Ciencias) y las pruebas censales del ICFES, las cuales también permitirán monitorear la calidad de la educación de las instituciones, con base en los estándares de competencias básicas.

El decreto también establece que las instituciones educativas deberán determinar en el PEI aspectos como:

- # Estrategias de valoración integral del desempeño del estudiante.
- # Acciones de seguimiento para el mejoramiento del estudiante.
- # Procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- # Garantizar que directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema.
- # Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- # Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- # Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Un decreto construido con participación ciudadana

La creación del nuevo Decreto de Evaluación y Promoción se inició en el 2007 cuando el Ministerio puso en marcha el proceso de construcción del **Plan Nacional Decenal de**

Educación 2006 # 2016. Con base en él y mediante el sistema de consulta en línea, el Ministerio recibió 13.783 observaciones y aportes enviados por 2.585 colombianos (entre los que se encuentran estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes, presentes en todos los municipios y departamentos del país).

Como consecuencia de esto y con el fin de continuar con el proceso participativo y democrático promovido desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el **2008** fue declarado como el **Año de la Evaluación** bajo el lema "*Evaluar es valorar*", lo cual permitió realizar: foros virtuales con la presencia de 262 personas y la publicación de 185 aportes; 311 mesas de trabajo regionales con el apoyo de 915 instituciones educativas; 79 foros regionales con 31.600 participantes y 16 talleres de discusión nacional con la asistencia de 8.684 docentes, estudiantes y padres de familia.

A su vez, el Foro Educativo **#Evaluar es Valorar#** (realizado en octubre de 2008) contó con la presencia de 1.800 participantes, la presentación de 160 experiencias exitosas, la realización de 63 mesas de discusión sobre 9 temas de evaluación en las cuales -en total- se inscribieron y 1.000 personas y, la realización de 28 talleres posteriores al foro en los que participaron 1.120 personas. **En total, el proceso de construcción del Decreto 1290 contó con la participación de 48.968 personas.**

Las conclusiones de este proceso participativo fueron recogidas y analizadas por el Ministerio de Educación que elaboró tres versiones del proyecto de decreto y que fueron publicadas #para su discusión final- en la página web del Ministerio entre el 29 de diciembre de 2008 y el 30 de enero de 2009.

En total, el Ministerio recibió 1.786 nuevos comentarios de los cuales: el 62% fue enviado por docentes, 27% por padres de familia, 9% por funcionarios de las secretarías de educación (municipales y departamentales) y el 2% por estudiantes.

Adicional a todo este proceso de participación, el MEN socializó y explicó los proyectos de decreto a directivos de establecimientos educativos, a los 80 coordinadores de calidad de las secretarías de educación certificadas y a organizaciones y asociaciones de colegios.

El Ministerio de Educación Nacional orientará el proceso de implementación del nuevo decreto de evaluación con talleres informativos en 92 secretarías de educación (certificadas y en proceso de certificación) reuniendo más de 7.500 establecimientos educativos; así mismo, realizará 25 talleres prácticos regionales con acompañamiento virtual.

(Fin/OAC-MEN)

Consulte el nuevo Decreto de Evaluación ingresando a

[Descargue la transcripción de la rueda de prensa concedida por la Ministra de Educación en la presentación Decreto 1290 sobre evaluación.](#)